



Acuerdo No. 035

22 ABR 1998

Por el cual se autoiza al Rector de la Universidad de Pamplona, para reglamentar y poner en funcionamiento la Oficina de Control Interno.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

1. Que el proceso de modernización de la Universidad y la política de descentralización institucional exigen una gestión que dinamice el análisis y evaluación del desarrollo de las políticas trazadas con el objeto de orientar y controlar la toma de decisiones.
2. Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia establece que en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
3. Que el manual de Requisitos y Funciones, Resolución 1270 de 1996, clasificó como Jefatura de oficina la de Control interno y señaló sus funciones.
4. Que en cumplimiento de normas constitucionales, la contraloría ejerce la vigilancia de la gestión fiscal en forma posterior y selectiva, quedando a cargo de la Universidad, el control previa.
5. Que de conformidad con reciente jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional los entes universitarios autónomos no hacen parte de la rama ejecutiva del poder público, razón por la cual no se encuentran sujetos a lo dispuesto por la Ley 87 de 1993, en su artículo 50. y en consecuencia deben reglamentar su propio control interno.

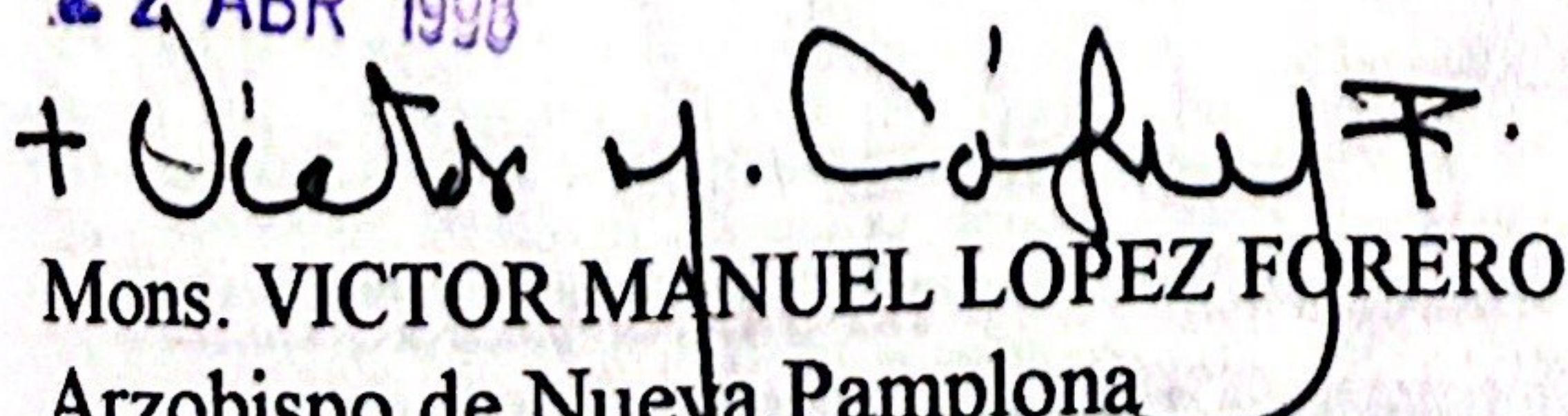
ACUERDA:

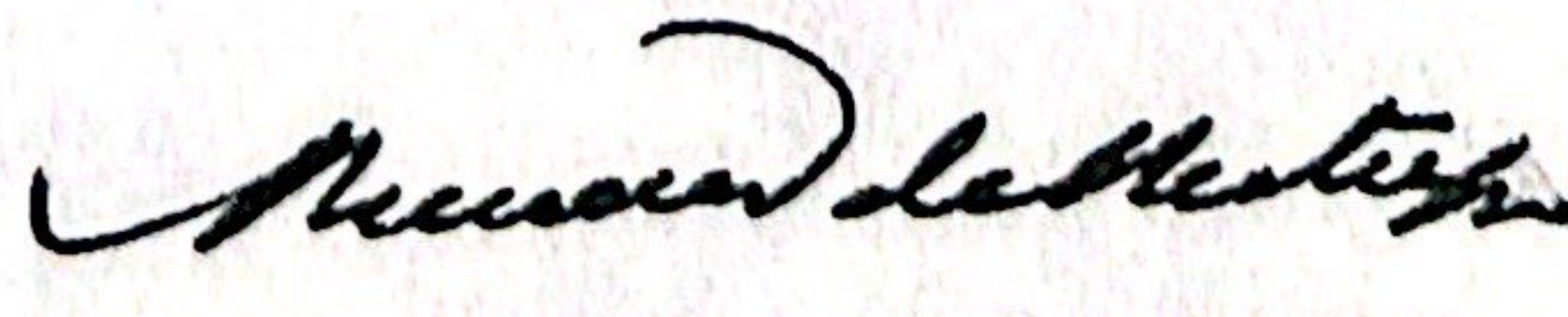
ARTICULO PRIMERO: FACULTASE ampliamente al rector de la Universidad para reglamentar y poner en funcionamiento la Oficina de Control Interno de acuerdo con las normas vigentes y las necesidades del ente universitario.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

22 ABR 1998

+ 
Mons. VICTOR MANUEL LOPEZ FORERO
Arzobispo de Nueva Pamplona
Presidente del Consejo Superior.


ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO
Secretaria Geneal